

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO**

SESION ORDINARIA NO. 216

Sesión Ordinaria No. 216 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día 17 de junio del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, señor Álvaro Sánchez Gómez, señora María Eugenia Trejos Ugalde, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, señora Karen Fonseca Sánchez, los suplentes, señor Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Núñez Sánchez, los síndicos, señora Marta Villegas Ugalde, señora Miriam Sánchez Alfaro, y señora Kattia Arias Arce, la secretaria del Concejo señora Cristina Murillo Fonseca, el asesor del Concejo Licenciado Félix Horna, el Alcalde Municipal Melvin Alfaro Salas y la señora Vice Alcaldesa Cindy Bravo Castro.

APROBACION DEL ORDEN DIA

- 1-Lectura del acta ordinaria No. 215.
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

A-Observaciones al acta ordinaria No. 215, en el artículo No. 2, léase correctamente los siguientes acuerdos: **Acuerdo No. 5515-2014**, corregir la palabra “analices” para que se escriba correctamente “análisis”, **Acuerdo No. 5516-2014**, se debe indicar el texto de referencia a la Ley 9078, entre comillas, **Acuerdo No. 5520-2014** se debe eliminar la frase “que sean nombrados como integrantes de la Junta del Centro Educativo Rodolfo Peter Scheider” ya que se indicó dos veces, **Acuerdo No. 5525-2014**, agregar la palabra “contenido” para que se lea “desconoce el contenido del cartel” **Acuerdo No. 5527-2014** agregar la palabra “contenido” para que se lea “desconoce el contenido del cartel”, **Acuerdo No. 5531-2014**, eliminar la frase “solicitar a la Administración que rinda un informe sobre el procedimiento utilizado para controlar los gastos de combustible de los vehículos municipales”, ya que no corresponde a este acuerdo. Por lo demás se aprueba y firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A. Oficio DING-14-0937, firmado por los señores Roberto Valverde Gómez y por el Ingeniero José Madrigal Rodríguez, dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo N° 5306-2014 se les comunica que las paradas de taxis en esa localidad fueron

autorizadas por el Consejo de Transporte Público por las potestades que le brinda la Ley en el Acuerdo 6.10 de la Sesión Ordinaria 76-05 y salvo algunos cambios como los del Parque y debido al ordenamiento de la Dirección General Ingeniería de Tránsito, se mantiene vigente las ubicaciones de las paradas de taxis en esa localidad. Se señala textualmente:

"POR TANTO SE ACUERDA EN FIRME

1 Acoger las recomendaciones del Departamento de Ingeniería y autoriza- paradas de taxis como sigue:

A.- Aprobar 6 aspados al costado Sur de la Iglesia católica, lado Sur da la vía con sentido Este - Oeste a 10 metros de la esquina 3 espacios y luego 2 espacios para respetar un acceso a garaje.

B- Aprobar 2 espacios Frente al EBAIS de Santa Bárbara lado norte de la vía sentido Este - Oeste a 10 metras de la esquina oeste.

C-Aprobar 5 espacios costado Esta de la plaza da deportes de San Pedro de Santa Bárbara lado Oeste de la vía sentido de Sur a Norte a 10 metros de la esquina.

D. Aprobar 3 espacios costado Oeste de la plaza da deportes de San Juan de Santa Bárbara frente al EBAIS lado Este de la vía.

E- Aprobar 2 espacios en el cruce de San Juan 12 metros al Sur de la esquina, lado este de la vía en el espaldón que mide 4 metros de ancho, sentido de Sur- Norte. "

Por otro lado, en próximos días se estará coordinando con el departamento de Gestión Vial de esa Municipalidad para realizar una nueva inspección de las condiciones actuales de la localidad.

ACUERDO No. 5535-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda enviar copia del Oficio DING-14-0937 al Doctor Pedro Ortiz, Director Médico a.i., Área de Salud Santa Bárbara.

B- Nota firmada por el señor Guillermo Sandoval Mesa, dirigida al Señor Melvin Alfaro Salas, con Copia al Concejo Municipal, en la que manifiesta su preocupación ya que visito el cementerio de la localidad y observo que no han empezado los trabajos de la construcción de los muros de retención, que venían a solucionar el grave problema que se podría presentar en cualquier momento. En su nota OAMSB334-11 del 16 de agosto 2011 se me informa que están confeccionando los planos y las especificaciones técnicas para la construcción de los muros, adjunto carta. Igualmente en carta OAMSB 558-13 de 20 de setiembre del 2013, se me dice nuevamente que las obras comienzan en Noviembre del 2013-Adjunto carta. En fecha 28 de Julio 2011 el Ministerio de Salud envía Nota a la Municipalidad donde se giró Orden Sanitaria al señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal y a la Señora Venus Gutiérrez Alfaro Presidenta del consejo después de verificado el problema denunciado. Adjunto Nota CN-ARS-SB-1190-2011. Me preocupa esta situación, pareciera que en el 2014 no se va a dar inicio a esas obras, por esta razón y con todo respeto le solicito a la Municipalidad responsabilizarse y comunicarme por escrito la aceptación de cubrir los daños parciales o tales ocasionadas a la bóveda registrada a mi nombre a partir de hoy y hasta que no se construya un muro que venga a solucionar el Problema existente.

Pareciera que la solución hoy es un Muro, pero el problema nació con el desorden de permitir construir bóvedas sin ningún orden lógico, entiendo la situación de no haber espacio en el cementerio para más Bóvedas, pero si no hay Espacio no hay, pero no permitir construir bajo las condiciones que esta el terreno.

Espero respuesta de la nueva fecha de inicio de obras, e igualmente la aceptación de responsabilidad de arreglo de cualquier daño que se presente producto del gravísimo problema que se está presentado tanto en daños materiales como a futuro daños a la higiene y a la salud en General. Igualmente que en cartas anteriores autorizo a mi hijo Carlos Sandoval Vargas portador de cédula No. 3-252-714 para que le dé seguimiento a esta situación.

ACUERDO No. 5536-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitar a la administración copia de la respuesta que le dé al solicitante, en un plazo de 15 días.

C- Oficio CAS-0070, dirigida al Concejo Municipal, en la que indica que atendiendo instrucciones de la Presidenta de La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, procedo a consultar el criterio de esta municipalidad, sobre el proyecto de Ley, Expediente N. 0 17282 Defensa y fortalecimiento del idioma español y las lenguas aborígenes nacionales, el cual me permito adjuntarles. Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según el cual: "Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto". De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2429 2243-2426 o al fax 2243-2427 o bien, al correo electrónico comisión- sociales@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

ACUERDO No. 5537-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar este oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

D. Oficio UCADSB-31/14, enviado por el Licenciado Carlos Saborío Castro, presidente de la Unión Cantonal Asociaciones de Desarrollo, dirigido al Concejo Municipal, en el que comunica que el día 31 de mayo, en nuestra Asamblea General ordinaria en el punto asuntos varios, un representante de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan, expone la problemática de las inundaciones en el sector de La Milenita y en el puente sobre el Río Zanjón, causadas por un canal artificial que según pronunciamiento sobre un cuerpo de agua emitido por el MINAET el día 01-07-2009, donde indican: "Criterio sobre la fuente no corresponde a un cause del dominio público". Justificación: Consultada la cartografía, el Registro Nacional de Concesiones de Aprovechamiento de Agua y el Registro de Pronunciamientos de Causes, se determina que se trata de un canal artificial sobre el cual no se registran concesiones de aprovechamiento de aguas, por lo tanto es competencia de la Municipalidad de Santa Bárbara resolver el asunto del cierre. Por esta razón se toma el siguiente acuerdo: Por votación unánime los representantes de las Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Santa Bárbara, en Asamblea General de la Unión Cantonal de Asociaciones, acuerdan apoyar las gestiones que realizan los vecinos de San Juan, para que la Municipalidad proceda a eliminar por completo dicho canal artificial que está causando grandes daños a la comunidad.

ACUERDO NO. 5538-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar oficio No. UCADSB-31/14 a la administración, para que tome las acciones que corresponda, y se nos rinda un informe, junto con un pronunciamiento de CONAVI sobre las acciones que están realizando con respecto a esta situación.

E. Oficio OAIMSB-70-2014, firmado por el Lic. Mario González Salazar, dirigida al Concejo Municipal, en el que informa que La Contraloría General de la República mediante el oficio D-2-20Q8-CO-DFOE, emitió las directrices para la autoevaluación anual y evaluación externa de calidad de las Auditorías internas del sector Público. Dicho proceso de autoevaluación responde al cumplimiento de los artículos 3 y 23 de la Ley General de Control Interno y al Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC- 119 del 16/12/2009), el cual dispone que como parte del programa de aseguramiento de la calidad, las auditorías internas deben ejecutar revisiones periódicas mediante la autoevaluación, al menos una vez al año, dicha autoevaluación tiene como objetivos principales los siguientes :Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de auditoría interna, específicamente en lo relativo a los atributos de la unidad de auditoría interna y su personal. Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de auditoría interna. Formar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad de auditoría interna .Para el año 2013, la evaluación se basó en determinar el valor agregado a la administración en cada estudio de control interno, de carácter especial, denuncias, advertencias, asesorías, informes con eventuales responsabilidades. Por lo anterior adjunto a la presente encontraran los resultados obtenidos del informe No. 05-2014 denominado "**Autoevaluación de calidad de la actividad de la Auditoría Interna durante el periodo 2013**".

**INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD
DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
2013**

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO.....	02
INTRODUCCIÓN.....	04
Origen del Estudio.....	04
OBJETIVO GENREAL Y ESPECIFICOS.....	05
GERALIDADES DEL ESTUDIO.....	05
NATURALEZA Y ALCANCE DEL ESTUDIO.....;	06
METODOLOGÍA Y COMUNICACIÓN.....	07
RESULTADOS.....	08
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	20

RECOMENDACIONES.....	22
ANEXOS.....	23

Resumen Ejecutivo
INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN
DE CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA,
AÑO 2013

El proceso de planificación de la Auto Evaluación de la Auditoría Interna pertenece al Macroproceso Estratégico con base en la batería de herramientas emitidas por la Contraloría General de la República para la autoevaluación de las Auditorías del Sector Público.

OBJETIVO GENERAL: Planificar, Organizar, Coordinar y Evaluar el proceso de planificación de la labor que realiza la Auditoría Interna, asesorar y dar soporte coadyuvando a la administración para mejorar los procesos.

La gestión desarrollada por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Bárbara, en cuanto a los procesos de planificación estratégica y operativa, de los informes de auditoría de los servicios de auditoría preventivos, así como la atención de denuncias que eventualmente pueden regenerar una relación de hechos, se refleja en la autoevaluación anual de la calidad de la Auditoría Interna.

La evaluación de la calidad de la auditoría se realizó para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, ampliándose en los casos que se consideró necesario. La auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la Administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las sanas prácticas, por lo cual en la medida en que se fortalezca se logrará garantizar de manera razonable, la eficiencia y eficacia de las operaciones de la Municipalidad y coadyuvará en el logro de los objetivos institucionales.

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Bárbara muestra avances en sus procesos de trabajo y en la elaboración de los productos de auditoría. Los principales progresos se asocian con una mejora continua en la forma de planificar, administrar las labores de auditoría y el seguimiento de recomendaciones; la elaboración de planes de mejora de la unidad producto de la autoevaluación anual de la calidad; la confesión de un reglamento para la atención de denuncias que fue presentado al Concejo Municipal para su aprobación, la codificación de los papeles de trabajo y su archivo dentro del expediente.

No obstante, el presente estudio permitió determinar algunas oportunidades de mejora a la labor que realiza esa unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Bárbara, en relación con el fortalecimiento del proceso utilizado para la determinación del universo auditable; la clasificación y denominación de los estudios que lleva a cabo; el proceso de identificación y comunicación de los criterios de evaluación utilizados para cada estudio; la presentación de los hallazgos en los informes de auditoría; y la programación del seguimiento de las recomendaciones giradas a la administración municipal que fueron analizadas y aceptadas en la conferencia final.

En conclusión, las acciones de mejora que deriven de los resultados expuestos, le permitirán a la unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Bárbara, continuar avanzando en el fortalecimiento de sus procesos y productos de auditoría y por ende consolidarse como la actividad independiente, objetiva y asesora, que contribuye a

que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección de ese Gobierno Local.

Un aspecto en el cual la auditoría interna viene insistiendo pero no ha logrado el impacto requerido en la administración es la necesidad de implementar un sistema de control interno institución como lo establece la Ley General de Control Interno, entendido este como el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptado por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales dentro de las políticas trazadas por la administración y en atención a las metas u objetivos previstos en el Plan Operativo Anual Institucional.

INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, AÑO 2013

I- Introducción

El estudio se realizó con fundamento en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público Resolución R-DC-119-2009 del 16/12/2009; las “Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público” (D-2-2008-CO-DFOE). Resolución R-CO-33-2008, del 11 de julio de 2008, publicada en La Gaceta N° 147 del 31 de julio de 2008 y en cumplimiento del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2014.

Para el desarrollo del presente estudio se consideró evaluar el valor agregado de la Auditoría Interna según la directrices para la auto evaluación anual de la calidad de las Auditorías Internas así como identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad, forma una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad de Auditoría Interna.

1-1 Origen del Estudio.

El propósito de la Autoevaluación de Calidad es “Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia periodo 2013, a través de una autoevaluación que *contemple procedimientos generales del valor agregado de la actividad de Auditoría Interna, según Directrices para la auto-evaluación anual de calidad de las Auditorías Interna* así como, “Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de Auditoría Interna” y “Formar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad de Auditoría Interna.”

1-2 Objetivo General de la auto-evaluación

El presente estudio tiene su origen en el plan anual de trabajo de la Auditoría Interna para el año 2014, el cuál fue remitido al Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República. Además en observancia de lo establecido en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno.

Evaluar la gestión de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Bárbara periodo 2013, para verificar si la actuación se ajusta a la normativa aplicable e impulsa mejoras para la gestión y el fortalecimiento del control interno institucional, estableciendo las oportunidades de mejora en la calidad de la Auditoría Interna.

1.3. Objetivos Específicos de la auto-evaluación

a-. Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de Auditoría Interna en lo concerniente a los procedimientos de verificación del valor agregado de la actividad de la Auditoría Interna.

b-. Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de Auditoría Interna.

c- Brindar una opinión sobre el cumplimiento del “Manual de normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público

d- Evaluar la gestión de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Bárbara, para verificar si su actuación se ajusta a la normativa aplicable e impulsa mejoras para la gestión y el fortalecimiento del control interno institucional.

1.4. Generalidades de la Auditoría Interna.

La Auditoría Interna, conforme lo establece el artículo 9 de la Ley General de Control Interno N° 8292, forma parte del Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública, cuya rectoría la tiene la Contraloría General de la República. Es un órgano con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa, según el artículo 25 de la Ley General de Control Interno, N° 8292.

Según lo establece el artículo 22 de la citada Ley N° 8292, las principales funciones de la Auditoría Interna son: realizar auditorías o estudios especiales, verificar la validez y suficiencia del sistema de control interno institucional, asesorar en materia de su competencia al jerarca, autorizar mediante razón de apertura los libros de contabilidad y de actas, preparar sus planes de trabajo, elaborar un informe de la ejecución del plan de trabajo y mantener actualizado el reglamento de organización y funcionamiento.

El concepto de auditoría interna en el Sector Público ha ido evolucionando a través de los años, al igual que el campo de acción del auditor interno. De conformidad con la Ley General de Control Interno, N.º 8292, el trabajo efectuado de manera que contribuya y promueva la protección y conservación del patrimonio público, exija confiabilidad y oportunidad de la información, garantice eficiencia y eficacia de las operaciones, y cumpla con el ordenamiento jurídico y técnico, solicitar a la administración el cumplimiento de las recomendaciones la integración del sistema integrado de control interno con la participación de todos los componentes del municipio, dotando a sus funcionarios de herramientas para el desarrollo de sus actividades.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley General de Control Interno N° 8292 del 31 de julio del 2002, la Contraloría General de la República y los órganos sujetos a su fiscalización deberán contar con sistemas de control interno adecuados para proporcionar seguridad en el cumplimiento de atribuciones y competencias institucionales

Como parte de ello, aparece la obligatoriedad a nuestra Institución de contar con un Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional -en adelante SEVRI-, que le permita identificar en forma adecuada el nivel de riesgo institucional y adoptar métodos de uso continuo y sistemático con el propósito de analizar y administrar dicho nivel de riesgo

1.5- Naturaleza del estudio.

La auditoría consideró el análisis de la gestión desarrollada por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Bárbara, en cuanto a los procesos de planificación estratégica y operativa, servicios de auditoría y preventivos, la autoevaluación anual de la calidad. La auditoría se realizó sobre el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, ampliándose en los casos que se consideró necesario, se utilizó la autoevaluación realizada en el 2013 referida al ejercicio 2012, para verificar el cumplimiento de las metas de mejora programadas.

1.6 Responsabilidad de la Auditoría Interna

La Auditoría interna tiene la responsabilidad principal de planificar conducir controlar y documentar la evaluación, así como elaborar el informe, el plan de mejora y su implementar de conformidad con las directrices para la autoevaluación, acciones de mejora a fin de cumplir con las recomendaciones giradas en el informe N.º DFOE-DL-IF-

12-2012 precitado, y con las oportunidades de mejora identificadas en las autoevaluaciones anuales de la calidad, en el cual Contraloría General de la República detecto deficiencias en las Unidades de Auditoría Interna Municipal.

1.7 Alcance del Estudio

La autoevaluación se enfocó hacia la obtención y verificación de información relacionada con la calidad de la actividad de la Auditoría Interna y abarco el período comprendido entre el 01 de enero del 2013 al 31 de diciembre del 2013, se desarrolló con lo regulado en el “Manual de normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público” (R-DC-119-2009) y las “Directrices para la autoevaluación anual de calidad de las Auditorías Internas del Sector Público”, emitidos por la Contraloría General de la República (D-2-2008-CO-DFOE).

1.8 Metodología

Para el desarrollo de esta auditoría se observó el Manual sobre Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (MNGA). Además, se tomaron en cuenta como fuentes de criterios de evaluación, los alcances de la Ley General de Control Interno, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y los lineamientos y directrices emitidas por el Órgano Contralor referentes a la labor de auditoría interna en el Sector Público Costarricense

1.9 Comunicación de Resultados

La comunicación de los resultados, conclusiones y disposiciones producto de la auditoría a que alude el presente informe, *se realiza al Concejo Municipal mediante un informe donde se estable un plan de mejoras para la auditoría interna herramienta N°10 emitida por la Contraloría General de la República.*

II. Resultados

De conformidad con el informe de la Contraloría General de la República N°DFOE-DL-IF-12-2012 la planificación estratégica es un proceso sistemático que permite, en este caso a la Auditoría Interna, definir sus objetivos de largo y mediano plazo para orientar, en términos generales, sus acciones operativas, mediante las que no solo logre proporcionar a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a sanas prácticas, sino que, en el ejercicio de sus servicios y actividades se aporte valor a la gestión institucional y se contribuya al logro de los objetivos institucionales de una manera efectiva, eficiente y económica.

1- Oportunidades de mejora en la determinación del universo auditable y en la denominación y clasificación de los estudios de auditoría

Para la Auditoría Interna el Plan Operativo debe estar alineado con la planificación estratégica y el universo auditable, considerando el grado de riesgo su repercusión en los resultados el impacto alto, medio o bajo en los resultados, factores críticos del éxito en la rendición de cuentas. Manual de normas generales de auditoría para el Sector Público, establece que la auditoría, según sus objetivos, comprende tres tipos básicos: financiera, operativa y de carácter especial, coligado a ello el universo de auditoría contempla un detalle de unidades auditables que pueden agruparse de diferentes formas: por función, actividad, unidad organizacional, proyecto o proceso.

Descripción de la meta programada:

En el año 2013 la Auditoría Interna programo cinco estudios de carácter especial, cuatro estudios de carácter obligatorio, así como como los servicios preventivos de asesorías, advertencias, estableciendo un lapso de tiempo para la atención de denuncias y la tramitación de relaciones de hechos, la participación en las Fuerzas de Trabajo de la

Contraloría General de la República, asistencia a seminarios, conferencias, divulgaciones de procesos a los que convoca la Contraloría General de la República.

a- METAS EJECUTADAS

Dentro de los informes de Auditoría Interna se logró dar cumplimiento a ocho informes dejando pendiente uno relacionado con la actividad de los Recursos Humanos por falta de tiempo debido a la gran cantidad de denuncias que originaron una relación de hechos con las eventuales repercusiones. Esto representa un alcance en el desarrollo del plan de la Auditoría para el periodo 2013 del 88.88%, trasladando el diferencia a la atención de una gran cantidad de denuncias que originaron un informe especial denominado Relación de Hechos, con lo que se superó la meta esperada de informes programados.

b- VALOR AGREGADO

La Auditoría Interna agrega valor a las organizaciones a través de su análisis de riesgo, control y operaciones. El detalle específico de estos procesos involucra:

- 1) Identificar, reconocer y analizar los riesgos operacionales de la actividad y los métodos para administrarlos.
- 2) Evaluar los controles para asegurar la eficiencia y efectividad de las operaciones;
- 3) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los jefes.
- 4) Comunicar los resultados a la Administración Activa al Concejo Municipal a través de los informes y sus respectivas conferencias.

2- VALOR AGREGADO DE LA ACTIVIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA

2.1 Sobre la efectividad de la Evaluación y Mejora de la Administración del Riesgo.

De conformidad con la Norma Nro. 2.3 de las NEAI el auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, "... *deben evaluar, conforme a sus competencias, la efectividad de los procesos institucionales de valoración del riesgo, control y dirección, y promover las mejoras pertinentes, todo ello en aras del estricto cumplimiento de los requerimientos previstos en el bloque de legalidad y la consecución de los objetivos establecidos*

Las políticas, instrucciones o procedimientos establecidos en la Auditoría Interna permiten asegurar que se considera los riesgos relacionados con los servicios preventivos de la Auditoría Interna estando alerta a la existencia de otros riesgos significativos, esto por medio del uso de los programas de trabajo establecidos para cada estudio, del aporte del plan estratégico de la unidad y de la revisión de la normativa vigente al iniciar cualquier estudio.

Informe	Recomendaciones	Cumplidas	%	No Cumplidas	%
Liquidación Presupuestaria Informe Tesorería	6	5	83.33%	1	16.67%
Gestión de Compras Recursos de FODESAF	4	2	50.00%	2	50.00%
	3	2	66.67%	1	33.33%
	4	3	75.00%	1	25.00%
	17	12	70.58%	5	29.42%

De conformidad con el cuadro anterior la auditoría ha logrado impactar en la administración con sus recomendaciones en 70.58% lo que representa un aporte importante para la institución, sin embargo a *partir de la entrada en vigencia de la Ley General de Control Interno N° 8292 del 31 de julio del 2002, la Contraloría General de la República y los órganos sujetos a su fiscalización deberán contar con sistemas de control*

interno adecuados para proporcionar seguridad en el cumplimiento de atribuciones y competencias institucionales

Como parte de ello, aparece la obligatoriedad a nuestra Institución de contar con un Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional -en adelante SEVRI-, que le permita identificar en forma adecuada el nivel de riesgo institucional y adoptar métodos de uso continuo y sistemático con el propósito de analizar y administrar dicho nivel de riesgo. Junto con la obligatoriedad mencionada, el mismo cuerpo normativo establece que la responsabilidad del funcionamiento del SEVRI recae sobre el jerarca y los titulares subordinados, a la fecha la Auditoría Interna ha emitido oficios dirigidos a la Administración para que se cumpla con estas regulaciones de ley pero la administración es omisa en este punto.

En conclusión, el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional en la institución inexistente no contribuye a su efectiva implementación, como una herramienta orientada a la determinación, valoración y administración de los riesgos institucionales. Por lo tanto, resulta determinante que la institución tomen las acciones pertinentes para posicionar al sistema en un mayor grado de madurez, que permita a la vez, fortalecer el sistema de control interno institucional incipiente en la institución en temas como El Ambiente de Control - La Evaluación de Riesgos - Los Sistemas de Información y Comunicación - Los Procedimientos de Control - La Vigilancia o Monitoreo.

En la evaluación de los aspectos para generar valor agregado a la Actividad de la Auditoría Interna con el uso de las herramientas propuestas por la Contraloría General de la República, aplicadas a los servicios de auditoría brindados en el año 2013 se concluye que la Auditoría Interna cumple en un 995.83% las normas para el ejercicio de la Auditoría Interna sobre atributos, 97.62% normas sobre de desempeño, y en una evaluación global cumple en un 96.90%.

Se presenta el resumen de los porcentajes en los últimos años en los cuales se aplicó la auto-evaluación de la calidad de la Auditoría Interna.

	Peso en la evaluación	Peso en el grupo	Año 2007	Año 2008	Año 2009	2010	2011	Año 2012	Año 2013
EVALUACIÓN GLOBAL	100%		83	82,41	79,29	83,21	86,37	96,75	96,90
1. NORMAS SOBRE ATRIBUTOS	40%		83	80,25	80	87,5	92,71	91,88	95,83
1.1	Propósito, autoridad y responsabilidad	25%	75	63	62,5	100	100	100	100,00
1.2	Independencia y objetividad	25%	100	100	100	100	100	100	100,00
1.3	Pericia y debido cuidado profesional	25%	75	88	87,5	75	87,5	87,5	100,00
1.4	Programa de aseguramiento de calidad	25%	80	70	70	75	83,33	80	83,33
2. NORMAS SOBRE DESEMPEÑO	60%		83	84,57	78,81	80,36	82,14	100	97,62
2.1	Administración de la actividad de Auditoría Interna	14,30%	83	83	83,33	91,67	91,67	100	100,00
2.2	Naturaleza del trabajo	14,30%	83	83	83,33	83,33	83,33	100	83,33
2.3	Planificación del trabajo	14,30%	90	100	60	100	100	100	100,00
2.4	Procesamiento de información	14,30%	88	88	87,5	100	100	100	100,00
2.5	Comunicación de resultados	14,30%	88	88	87,5	87,5	100	100	100,00

2.6	Supervisión del progreso	14,30%	50	50	50	50	50	100	100,00
2.7	Comunicación de los riesgos que asume el jerarca	14,30%	100	100	100	50	50	100	100,00

Resumen de Porcentajes

3- Sobre los atributos de la Unidad de Auditoría Interna y de su personal Municipalidad de Santa Bárbara

La Auditoría Interna se ve sometida a una gran gama de atributos que tiene que tener presente en la labor que realiza entre ellos podemos mencionar los siguientes:

NORMAS SOBRE ATRIBUTOS

Propósito, autoridad y responsabilidad

Independencia y objetividad

Pericia y debido cuidado profesional

Programa de aseguramiento de calidad

NORMAS SOBRE DESEMPEÑO

Administración de la actividad de Auditoría Interna

Naturaleza del trabajo

Planificación del trabajo

Procesamiento de información

Comunicación de resultados

Supervisión del progreso

Comunicación de los riesgos que asume el jerarca

El valor agregado que la Auditoría Interna debe proporcionar a la gestión institucional; instituir una base común que oriente y sustente los esfuerzos para un mejoramiento continuo y de cumplimiento de sus competencias, y establecer las bases para evaluar el desempeño de las auditorías internas del sector público.

Normas Sobre Atributos

1000. Propósito, autoridad y responsabilidad

El propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna deben estar formalmente definidos de conformidad con la definición de auditoría interna, el Código de Ética y las *Normas*. El auditor de auditoría debe revisar periódicamente el reglamento de auditoría interna y presentar las modificaciones que considere al Consejo Municipal para su aprobación

1100. Independencia y objetividad

La actividad de auditoría interna debe ser independiente, y los auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo

1200 Pericia y Debido Cuidado Profesional

Los trabajos deben cumplirse con pericia y con el debido cuidado profesional.

1210 Pericia

Los auditores internos deben reunir los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades individuales. La actividad de auditoría interna, colectivamente, debe reunir u obtener los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades.

1220. Cuidado profesional

Los auditores internos deben cumplir su trabajo con el cuidado y la aptitud que se esperan de un auditor interno razonablemente prudente y competente. El cuidado profesional adecuado no implica infalibilidad

1300 Programa de Aseguramiento de Calidad y Cumplimiento

El auditor debe desarrollar y mantener un programa de aseguramiento de calidad y mejora que cubra todos los aspectos de la actividad de auditoría interna y revise

continuamente su eficacia. Este programa incluye evaluaciones de calidad externas e internas periódicas y supervisión interna continua. Cada parte del programa debe estar diseñada para ayudar a la actividad de auditoría interna a añadir valor y a mejorar las operaciones de la organización y a proporcionar aseguramiento de que la actividad de auditoría interna cumple con las *Normas* y el *Código de Ética*

Sobre las Normas de desempeño se debe tener presente en cada estudio lo siguiente.

a. Efectividad de la Evaluación y Mejora del Control Municipalidad de Santa Bárbara

a.1 En cada estudio se hace referencia a la necesidad de mejorar los controles internos establecidos es por ello que mediante oficios dirigidos a la administración se ha insistido en la necesidad de la implementación de un sistema de **control interno integrado** y del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional **SEVRI** en la institución para cumplir con la Ley General de Control Interno.

El cuerpo normativo costarricense establece que la responsabilidad del funcionamiento del SEVRI recae sobre el jerarca y los titulares subordinados. Sin embargo todos los funcionarios tendrán responsabilidad administrativa cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

a.2. En los estudios de la liquidación presupuestaria y en los de avanece en la ejecución trimestral presupuestaria la auditoría interna ha verificado la congruencia de los objetivos, las metas, los programas y los presupuestos de los niveles operativos, respecto de los de la organización, emitiendo opinión sobre el alcance de los objetivos..

a.3. No le es factible a la auditoría interna fiscalizar los resultados de las operaciones y los programas para verificar que se estén alcanzando los objetivos y las metas programas por la administración debido a que no existe ninguna directriz o procedimiento que permita puntualizar que la administración ejecuta el presupuesto de acuerdo con el POA, la única referencia es la liquidación presupuestaria.

a.4. Las políticas, instrucciones o procedimientos establecidos en la auditoría interna permiten asegurar que la unidad considera los controles relacionados con los servicios preventivos de la auditoría interna y alertas de existencia de eventuales debilidades de control significativas en el desarrollo de la operación de la institución.

a.5 En relación con el plan de mejoras establecidos por la Auditoría Interna del periodo 2013, se logró una mejor planificación de los estudios, la documentación de la información codificada por fase, congruencia con el plan estratégico, la elaboración de un reglamento interno para la aceptación y tramite de las denuncias trasladado al Concejo Municipal para lo de su competencia.

a.6 Proceso sistemático de seguimiento de recomendaciones, factores de relevancia, factores críticos para su cumplimiento, complejidad, condiciones, efectos de los impactos, oportunidad y cumplimiento.

b. Sobre la efectividad de los servicios de la Auditoría Interna Municipalidad de Santa Bárbara

b.1 Los servicios de auditoría interna que se brindan a la administración activa incluyen los siguientes: auditorías de control interno, asesorías, advertencias, legalización de libros, denuncias, estudios especiales, y otros propios de la competencia de la auditoría interna, esto se puede evidenciar en los detalles de comunicaciones emitidas por la unidad durante el año a la administración y al Concejo Municipal así como los traslados realizados a otras instancias. Mancomunado con ello al final del periodo se emite un informe de ejecución del plan de trabajo de la auditoría detallando los alcances obtenidos.

b.2. Los servicios de auditoría brindados incluyen auditorías financieras, operativas y de carácter especial, lo cual se puede confirmar en el plan de trabajo de la Auditorías Interna,

además espacios para asistencia a seminarios, conferencias, aportes a las Fuerzas de Trabajo de la Contraloría General de la República.

b.3 Para el año 2013 se desarrollaron como producto de denuncias trasladadas por la Contraloría General de la República, el Concejo Municipal y a criterio de la Auditoría Interna se generó productos de Auditoría denominados Relaciones de Hechos que fueron presentadas a las instancias competentes..

c. Sobre el procesamiento y la calidad de la información recopilada y utilizada por la Auditoría Interna Municipalidad de Santa Bárbara

c.1. La Auditoría Interna aplica las políticas y procedimientos relativos al diseño, revisión, codificación, marcas, manejo, custodia y conservación de los papeles de trabajo, de conformidad con la normativa jurídica y técnica aplicable. Se solicitó a la proveeduría la confección de un sello con especificaciones como A/_/_ , P/_/_ , E/_/_ , C/_/_ , S/_/_ los cuales hacen más fácil la labor de codificación y distribución por fase de los documentos para su archivo

c.2. Durante el proceso de planificación se establecen los procedimientos para asegurar que la información recopilada por la Auditoría Interna sea suficiente, confiable, relevante y útil para alcanzar los objetivos del trabajo, incluyendo la identificación de presuntos incumplimientos que ameriten la ejecución de procedimientos administrativos para el establecimiento de responsabilidades. Su custodia es parte de la labor de la Auditoría y se encuentra ubicado en la oficina.

c.3. Los procedimientos garantizan que los resultados del trabajo de la Auditoría Interna se fundamenten en evaluaciones y análisis adecuados y objetivos. Separando un estudio de control interno con un estudio de carácter especial en donde eventualmente se genere responsabilidades

c.4. La información recopilada para cada trabajo consta en papeles de trabajo técnicamente elaborados, revisados, codificados, custodiados, separados por fases del estudio. Para cada estudio se elabora un expediente que se mantiene en custodia en la oficina y que es de acceso para cualquier institución o persona que lo requiera para verificar lo indicado en el informe.

c.5. La Auditoría Interna se asegura que se aplique regulaciones sobre la confidencialidad de los denunciadores y sobre la información a la que tienen acceso durante los estudios que realizan, de conformidad con lo que dispone la Ley General de Control Interno en sus artículos 6, 32 y 33. Cuando traslada un informe con eventuales responsabilidades a las autoridades con competencia para la toma de decisiones se realiza en sobre sellado.

c.6. Se dispone de un archivo permanente actualizado, con la información relevante sobre los componentes del universo auditable, información que es actualizada constantemente. Se cuenta con un plan estratégico que le permite establecer la congruencia con el universo auditable el desarrollo de los informes programados.

c.7. Se ejerce una supervisión continua sobre cada una de las fases del proceso de cada trabajo emprendido por la auditoría interna, sin embargo, no se ha establecido a la fecha ningún procedimiento que permita que tal actividad quede documentada.

d. Sobre la planificación de los servicios de la Auditoría Interna Municipalidad de Santa Bárbara

d.1. La Auditoría Interna elabora y registra un plan para cada trabajo que emprende, el cual contempla al menos el alcance, los objetivos, el tiempo y la asignación de recurso, así como el proceso de revisión y análisis de la documentación e información pertinente, esto queda evidenciado en la fase de la planificación y administración del estudio en el archivo de papeles de trabajo que respalda cada informe.

d.2. Al planificar cada uno de sus trabajos, la Auditoría Interna considera aspectos como objetivos, riesgos, tiempo en que se realiza el informe, metodología a emplear, ubicación del departamento o unidad a auditar, espacio físico, disponibilidad de personal, concepto de jerarquía.

d.3. Al planificar un trabajo de auditoría, el auditor interno establece las comunicaciones pertinentes con las personas que correspondan, respecto de los objetivos, el alcance, las responsabilidades, la comunicación de los resultados y otras expectativas, cuando así se amerite mediante un oficio en donde se indica el inicio del estudio y la comunicación constante que se tendrán con la parte auditable solicitando un responsable.

d.4. Los objetivos de los trabajos de la Auditoría Interna son compatibles con los valores y los objetivos de la organización, como se puede evidenciar en los resultados del Plan Estratégico de la Auditoría Interna.

d.5. El alcance establecido para cada trabajo es suficiente para satisfacer los objetivos correspondientes, y contempla las consideraciones que requiere la normativa vigente a la fecha de cada estudio. En caso de necesitar ajustes se establece con el auditado la comunicación correspondiente.

e. Sobre la comunicación de los resultados de los servicio de Auditoría Interna Municipalidad de Santa Bárbara

e.1. Los resultados de cada trabajo de la Auditoría Interna se comunican, mediante la emisión de oficios e informes, medios que se consideran idóneos, a los funcionarios con competencia y autoridad para la toma de acciones. Se solicita la conferencia final para analizar el borrador del informe antes pasar el informe limpio, cualquier objeción al informe que encuentre justificación será analizad y plasmada en el informe.

e.2. Las comunicaciones de los resultados de los trabajos de la Auditoría Interna son precisas, objetivas, claras, concisas, constructivas, completas y oportunas, esto se asegura con la utilización de programas que son revisados antes de terminar un informe y presentarlo ha auditado.

e.3. Se realiza, de previo a la emisión de la comunicación oficial de los resultados, una comunicación verbal con quienes tengan parte en los asuntos contemplados, cuyas observaciones son contempladas en el informe de auditoría. Un medio utilizado es la solicitud por escrito de la conferencia a la administración o al Concejo Municipal para presentarles el informe y proceder con los comentarios y ajustes necesarios antes de su impresión final.

e.4. Los posibles incumplimientos detectados por la Auditoría Interna en el trascurso de un estudio y que puedan generar algún tipo de responsabilidad, se comunican en la forma, el plazo y a las instancias que corresponda, ya sea por oficio inmediato o por medio del informe final. Como parte del estudio se separan del informe y se analiza si es factible un informe de carácter especial para que se determine las eventuales responsabilidades

f. Sobre la supervisión del progreso en la implementación de recomendaciones, observaciones y demás productos de la Auditoría Interna Municipalidad de Santa Bárbara

f.1. La Auditoría Interna cuenta con un sistema de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás productos resultantes de su gestión, así como de los resultados de las evaluaciones realizadas por otros órganos competentes, sin embargo, esto se lleva por medio de un control de correspondencia que es actualizado con la inclusión de un nuevo estudio

f.2. Ante incumplimiento injustificado de las disposiciones o recomendaciones emitidas, la Auditoría Interna se procede con un informe de seguimiento de recomendaciones que se

traslada al Concejo Municipal y se realiza las gestiones respectivas, estas son comunicadas según corresponda mediante asesorías o advertencias a las instancias pertinentes, se deja un tiempo para la respuesta de parte de la administración.

g- Comunicación de los riesgos que asume el jerarca

La Auditoría Interna cuando demuestre fehacientemente que la falta de recursos de la Auditoría Interna propicia la ausencia de fiscalización oportuna del patrimonio institucional, debe informar al jerarca del riesgo que está asumiendo y de la eventual imputación de responsabilidad que esta situación puede generarle mediante la emisión de oficios o advertencias al Concejo Municipal

III- CONCLUSIONES

1- La Auditoría Interna ha venido realizando esfuerzos importantes para ajustar su funcionamiento al cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico vigente (incluyendo lo relativo a las NEAI y el MNGA); situación que ha facilitado que la actividad de la auditoría interna esté soportada en una plataforma que promueve una debida conducción técnica y profesional de las labores que realiza este órgano de fiscalización, lo que implica que se deben mantener acciones permanentes para la mejora continua.

Consecuente con lo anterior, y considerando lo dispuesto en la Directriz 4.1 de la Resolución R-CO-33-2008, se establece la oportunidad de ajustar el sistema de control interno de la Auditoría Interna al cumplimiento de la normativa vigente (NEAI y MNGA) a través de un proceso paulatino.

No obstante lo anterior, es nuestra opinión que los resultados obtenidos producto de la autoevaluación anual de la calidad (realizada en forma parcial, conforme lo dispuesto en el ordenamiento técnico vigente), fueron satisfactorios.

La Auditoría Interna está obligada a establecer acciones de mejora que en el corto y

	Peso en la evaluación	Peso en el grupo	Año 2007	Año 2008	Año 2009	2010	2011	Año 2012	Año 2013
EVALUACIÓN GLOBAL	100%		83	82,41	79,29	83,21	86,37	96,75	96,90
1. NORMAS SOBRE ATRIBUTOS	40%		83	80,25	80	87,5	92,71	91,88	95,83
1.1	Propósito, autoridad y responsabilidad	25%	75	63	62,5	100	100	100	100,00
1.2	Independencia y objetividad	25%	100	100	100	100	100	100	100,00
1.3	Pericia y debido cuidado profesional	25%	75	88	87,5	75	87,5	87,5	100,00
1.4	Programa de aseguramiento de calidad	25%	80	70	70	75	83,33	80	83,33
2. NORMAS SOBRE DESEMPEÑO	60%		83	84,57	78,81	80,36	82,14	100	97,62
2.1	Administración de la actividad de Auditoría Interna	14,30%	83	83	83,33	91,67	91,67	100	100,00
2.2	Naturaleza del trabajo	14,30%	83	83	83,33	83,33	83,33	100	83,33
2.3	Planificación del trabajo	14,30%	90	100	60	100	100	100	100,00
2.4	Procesamiento de información	14,30%	88	88	87,5	100	100	100	100,00
2.5	Comunicación de resultados	14,30%	88	88	87,5	87,5	100	100	100,00
2.6	Supervisión del progreso	14,30%	50	50	50	50	50	100	100,00
2.7	Comunicación de los riesgos que asume el jerarca	14,30%	100	100	100	50	50	100	100,00

mediano plazo posibiliten atender aquellos aspectos que estarían presentando debilidades en el sistema de control interno y a mejorar la comunicación con la administración activa; a efecto de suministrar por medio de mecanismos informativos idóneos, aquella información que pueda mejorar la percepción que tienen algunos funcionarios sobre la actividad que está realizando este órgano de fiscalización.

2- Opinión sobre el cumplimiento de las normas para el ejercicio de la auditoría interna

Consecuente con lo señalado en el numeral 1 anterior, la Auditoría Interna cumple con la normativa contenida en las NEAI y el MNGA respecto a lo regulado con relación a la “administración de la actividad de auditoría interna”; salvo por lo expresamente indicado en el numeral 3 denominado “Resultados” y en la Herramienta N° 08 “Resumen de la evaluación del cumplimiento de las normas” situación que requiere de la elaboración e implementación de un plan de mejora que logre un cumplimiento satisfactorio y ajustar su accionar a la normativa vigente que regula el ejercicio profesional vinculado con la actividad de la auditoría interna en el Sector Público.

Resumen del resultado relativo al cumplimiento de las NEAI y del MNGA

En el cuadro siguiente se presenta el grado de cumplimiento porcentual con relación a los “atributos” y el “desempeño”, producto de los resultados obtenidos.

IV RECOMENDACIONES

Para asegurar la calidad de la actividad de Auditoría Interna, las *Normas* requieren del establecimiento de un Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad de la Auditoría Interna. Los elementos requeridos son:

Evaluaciones internas de calidad periódicas y continuas,

- Monitoreo interno, y
- Aseguramiento de que la actividad de Auditoría Interna está cumpliendo con las *Normas* y el Código de Ética.

El propósito del programa de Evaluación de calidad

1. Evaluar la eficacia de la actividad de AI al proporcionar servicios de aseguramiento y asesoría los jerarcas de la institución..
2. Evaluar el cumplimiento de las *Normas* y proporcionar una opinión sobre si la actividad de auditoría interna general cumple con ellas.
3. Identificar oportunidades, ofrecer recomendaciones para el mejoramiento y proporcionar asesoría al responsable de la actividad de auditoría I para mejorar su desempeño y servicios, y promover la imagen y credibilidad de la función de auditoría interna

ANEXOS.

- *Resumen de la evaluación del cumplimiento de las normas para el ejercicio de la auditoría interna(Herramienta N° 08)*
- *Plan de mejora*

ANEXO 1

		Peso en la evaluación	Peso en el grupo	Año 2007	Año 2008	Año 2009	2010	2011	Año 2012	Año 2013
	EVALUACIÓN GLOBAL	100%		83	82,41	79,29	83,21	86,37	96,75	96,90
1.	NORMAS SOBRE ATRIBUTOS	40%		83	80,25	80	87,5	92,71	91,88	95,83
1.1	Propósito, autoridad y responsabilidad		25%	75	63	62,5	100	100	100	100,00
1.2	Independencia y objetividad		25%	100	100	100	100	100	100	100,00
1.3	Pericia y debido cuidado profesional		25%	75	88	87,5	75	87,5	87,5	100,00
1.4	Programa de aseguramiento de calidad		25%	80	70	70	75	83,33	80	83,33
2.	NORMAS SOBRE DESEMPEÑO	60%		83	84,57	78,81	80,36	82,14	100	97,62
2.1	Administración de la actividad de Auditoría Interna		14,30%	83	83	83,33	91,67	91,67	100	100,00
2.2	Naturaleza del trabajo		14,30%	83	83	83,33	83,33	83,33	100	83,33
2.3	Planificación del trabajo		14,30%	90	100	60	100	100	100	100,00
2.4	Procesamiento de información		14,30%	88	88	87,5	100	100	100	100,00
2.5	Comunicación de resultados		14,30%	88	88	87,5	87,5	100	100	100,00
2.6	Supervisión del progreso		14,30%	50	50	50	50	50	100	100,00
2.7	Comunicación de los riesgos que asume el jerarca		14,30%	100	100	100	50	50	100	100,00

PLAN DE MEJORAS

Ref. informe de autoevaluación	Situación encontrada	Acción de mejora	Observaciones

Atributos	Programa de Aseguramiento de la Calidad de la Auditoria Interna 83.33%	Realizar un análisis de la forma como se está transmitiendo la información asegurando un mejor recepción del trabajo de la auditoria al administrado	El seguimiento continuo de este atributo debe generar un cambio en la forma como se asegura que la calidad de la Auditoria es la más razonable posible para los intereses de la Auditoria y de la Administración
Desempeño	Naturaleza del Trabajo 83.33%	El trabajo debe estar de acuerdo con los objetivos municipales la misión y visión de la institución se debe de reflejar en el alcance del estudio, ser congruente con los objetivos de la administración , valorar las metas y objetivos institucionales	El desarrollo de la actividad de la Auditoria Interna debe tener el mismo norte que muestra la administración con las salvedades que se requieran, enfocar cada estudio de manera que brinde un servicio de calidad que sea aprovechado por la administración y solicitar el cumplimiento de la recomendaciones en el plazo establecido y aceptado

ACUERDO No. 5539-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar el informe del señor Auditor a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y pronunciamiento.

F. Oficio SG-136-14, firmada por el Licenciado Raúl Barboza Calderón, Secretario General del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, dirigido al Concejo Municipal, para su conocimiento y los fines pertinentes, transcribo a ustedes el acuerdo segundo, artículo dos de la sesión extraordinaria No. 4320, celebrada por la Junta Directiva a las 07:40 horas del día 30 de mayo en curso:

CONSIDERANDO:

1º Que por acuerdo cuarto, artículo cuatro de la sesión ordinaria No. 4319, celebrada por la Junta Directiva a las 10:00 horas del día 28 de mayo de 2014, se acordó lo siguiente: "a. Declarar el asunto de urgencia pues no se encuentra contemplado en el orden del día, entrándose, consecuentemente, a conocer el fondo del mismo. b. Convocar, conforme al artículo 19, inciso b) del Reglamento para la Elección de tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, cuya agenda será la siguiente: Elección de tres miembros que integrarán la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Dicha asamblea se realizará en las instalaciones del Hotel Irazú, el día sábado 28 de junio

a las 08:30 horas, c. Notificar a todos los Concejos Municipales del país, a fin de que por la **vía del acuerdo**, cada Órgano Colegiado designe a **dos personas en calidad de representantes**, con indicación expresa de sus calidades, d. Informar que el Tribunal Ad-Hoc integrado para la elección, está conformado por las siguientes personas: propietarios: señor José Abel Bonilla Castillo, Asesor Legislativo, señorita Jessica Zéledón Alfaro funcionaría de la UNGL, señorita Natalia Camacho Monge funcionaría de la Fundación DEMUCA y como suplentes al señor Randall Marín Orozco, señora Viviana Álvarez y señora Ericka Linares Orozco. e. Comunicar que **sin excepción**, conforme al artículo 14 del Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del IFAM, la fecha límite para la recepción de los acuerdos de los Concejos Municipales informando los nombres de las dos personas designadas, será el **viernes 20 de junio de 2014**. La Recepción de los acuerdos está a cargo del Tribunal Electoral, cuya sede es la Secretaría General del IFAM, ubicada en el quinto piso del edificio sede del Instituto, localizado en el Cantón de Moravia, Urbanización Los Colegios, contiguo al edificio de la Orquesta Sinfónica Nacional, a los correos electrónicos esolano@ifam.go.cr ó rbarboza@ifam.go.cr ó bien al Fax 2507-1254. f. Comisionar a la Administración para que: 1. Conforme al inciso c) del artículo 19 e inciso b) del artículo 21 del Reglamento para la elección de los Miembros de la Junta Directiva del IFAM, publique a la brevedad el presente acuerdo en un medio de circulación nacional. 2. Disponga e instruya lo pertinente. Se declara acuerdo firme. Notifíquese."

2 ° Que en la agenda de la presente sesión, la Presidenta Ejecutiva mociona para que previa revisión de la firmeza, se modifique en lo conducente el considerando décimo primero y los *incisos* b) y c) del Por Tanto para que se lea de manera correcta como fecha para la realización de la Asamblea de Representantes, el día 9 de julio de 2014 y como fecha límite para la recepción de los acuerdos de los Concejos Municipales informando los nombres de las dos personas designadas, será el **Martes 1 de julio de 2014**.

POR TANTO:

Con fundamento en lo expuesto, con el voto afirmativo de todos los Miembros de la Junta Directiva que corresponden a la Presidenta Ejecutiva, a las Directoras Aguiluz Armas, Rodríguez Campos y Sandoval Núñez y los Directores Hidalgo Bermúdez, Martínez Rodríguez y Valerio Hernández, se resuelve:

Acoger la moción presentada por la Presidenta Ejecutiva (considerando segundo).

Modificar previa revisión de la firmeza, el considerando décimo primero y los incisos b y c del Por tanto del acuerdo cuarto, artículo cuatro de la sesión ordinaria No. 4319, para que se lea como fecha para la realización de la Asamblea para la Elección de tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, el día miércoles 9 de julio de 2014 a las 08:30 horas en las instalaciones del Hotel Irazú.

Convocar, conforme al artículo 19, inciso b) del Reglamento para la Elección de tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, cuya agenda será la siguiente:

Elección de tres miembros que integrarán la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Dicha asamblea se realizará en las instalaciones del Hotel Irazú, el día miércoles 9 de julio de 2014 a las 08:30 horas.

Notificar a todos los Concejos Municipales del país, a fin de que por la **vía del acuerdo**, cada Órgano Colegiado designe a **dos personas en calidad de representantes**, con indicación expresa de sus calidades.

Informar que el Tribunal Ad-Hoc integrado para la elección, está conformado por las siguientes personas: propietarios: señor José Abel Bonilla Castillo, Asesor Legislativo, señorita Jessica Zeledón Alfaro funcionaría de la UNGL, señorita Natalia Camacho Monge funcionaría de la Fundación DEMUCA y como ^ suplentes al señor Randall Marín Orozco, señora Viviana Álvarez y señora Ericka Linares Orozco.

Comunicar que **sin excepción**, conforme al artículo 14 del Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del IFAM, la fecha límite para la recepción de los acuerdos de los Concejos Municipales informando los nombres de las dos personas designadas, será el **martes 1 de julio de 2014**. La Recepción de los acuerdos está a cargo del Tribunal Electoral, cuya sede es la Secretaría General del IFAM, ubicada en el quinto piso del edificio sede del Instituto, localizado en el Cantón de Moravia, Urbanización Los Colegios, contiguo al edificio de la Orquesta Sinfónica Nacional, a los correos electrónicos esolano@ifam.go.cr ó rbarboza@ifam.go.cr ó bien al Fax 2507-1254.

ACUERDO No. 5540-2014

El Concejo Municipal por votación unánime, acuerda nombrar como representantes a la señora la Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, cédula No. 9-0068-383 y al señor el Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, cédula No. 2-506-208, ante la Asamblea General del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

Acuerdo No. 5541-2014

El Concejo Municipal acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 5540-2014.

G. Oficio Con respecto a las correcciones al cartel de la Licitación Abreviada No. 2014CD-000004-CL "Contratación de Adquisición y Colocación de Mezcla Asfáltica", que se encuentra en la etapa del inicio de procedimiento y aprobación del cartel, les informo lo siguiente:

Qué en el ítem 23 del cartel sobre la inspección y fiscalización, se agrega lo recomendado por la comisión.

Qué en el ítem 24 del cartel sobre el presupuesto, se agrega lo recomendado por la comisión.

Qué en el ítem 5 del cartel sobre la Cotizaciones, se agrega lo recomendado por la comisión.

Qué en el ítem 8 del cartel sobre la Cotizaciones, se agrega lo recomendado por la comisión.

Qué ese corrige el sistema de evaluación y el nombre de la licitación.

Por todo lo anterior, les remito el expediente de Licitación para que sea aprobado con las correcciones descritas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y continúe el proceso de contratación administrativa. El expediente contiene 86 folios incluyendo este oficio.

La señora Presidenta del Consejo, propone someter a dispensa de trámite de comisión.

ACUERDO No. 5442-2014

El Consejo Municipal por votación unánime aprueba la dispensa de trámite de comisión.

Acuerdo No. 5543-2014

Los regidores, Mario Villamizar Rodríguez, María Eugenia Trejos Ugalde, Alvaro Sánchez Gómez y Venus Gutiérrez Alfaro, acuerdan aprobar el

Cartel de la Licitación Abreviada No. 2014CD-00004-CL "Contratación de Adquisición y Colocación de Mezcla Asfáltica".

Voto negativo de la regidora Karen Fonseca, quien justifica su voto negativo, expresando que desconoce el contenido del cartel y las correcciones realizadas

ACUERDO No. 5544-2014

El Concejo Municipal acuerda dejar como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5543-2014.

H. Oficio CCPJSB-0012-2014, dirigido al Concejo Municipal, reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del CCPJSB. Por este medio me permito saludarles en nombre del Comité Cantonal de la Persona Joven y a la vez solicitarle a este honorable concejo Municipal el uso exclusivo del parque central de Santa Bárbara para la realización del III Festival de la persona joven a realizar los días 25, 26 y 27 de julio. En los próximos días les haremos llegar la invitación oficial y calendario para poder contar con su valiosa presencia en las distintas actividades a realizar.

ACUERDO No. 5545-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el uso del parque central de Santa Bárbara los días 25, 26 y 27 de julio de 2014 para que el Comité Cantonal de la Persona Joven realice el III Festival de la persona joven.

I. Resolución #49-2014 del DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE SANTA BARBARA DE HEREDIA. El Departamento de Rentas y Cobranzas al ser las trece horas del día dieciséis de Junio del año dos mil catorce, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Departamento de Rentas y Cobranzas recibió escrito por parte de la Sociedad Anónima Alfaro del Mar, cédula jurídica número 3-101-590560, indicando que traspa su Licencia de Licor N° 3-LN-6, correspondiente al Distrito de San Juan, a nombre de la señora Martiza Alfaro Alfaro, cédula de identidad número 4-121-082.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sala Constitucional en Resolución N° 11499-13 del Expediente 12-011881-O007-C0 resolvió: "...Se declara parcialmente con lugar la acción en los siguientes términos:.... Por otra parte, respecto del Transitorio I de la Ley N° 9047 se declara sin lugar la acción, siempre y cuando se interprete, conforme al Derecho de la Constitución, que los titulares de patentes de licor adquiridas mediante la Ley N° 10 mantienen el derecho de transmitirla a un tercero en los términos del derogado ordinal 17 de dicha ley hasta que expire su plazo bienal de vigencia y deba ser renovada. A partir de ese momento, quien sea titular de dicha licencia no podrá venderla, canjearla, arrendarla, transferirla, traspasarla ni enajenarla en forma alguna, ya que deberá ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores N° 9047...."

SEGUNDO: Que el Transitorio I del Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico señala: "A partir del 08 de agosto del 2014 los titulares de patentes de licor adquiridas mediante la Ley N° 10, no podrán transmitir su licencia a un

tercero, tampoco podrán venderlas, canjearlas, arrendarlas, transferirlas, traspasarlas ni enajenarlas en forma alguna, que deberán ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores N° 9047."

TERCERO: Que de acuerdo al Transitorio I del Reglamento anteriormente mencionado, aún es procedente el traspaso de la Licencia de Licor N° 4-LN-6, ya que cumple con el tiempo establecido.

CUARTO: Que este Despacho resuelve solicitarle al Concejo Municipal aprobar la solicitud de traspaso de la Licencia de Licor N° 3-LN-6. i /

POR TANTO:

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en las normas de Derecho invocadas, y en sujeción al Principio de Legalidad contenido en el ordinal 11 de nuestra Carta Fundamental, el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico y la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, este Despacho resuelve solicitarle al Concejo Municipal la aprobación del traspaso de la Licencia de Licor N° 3-LN-6 propiedad de la Sociedad Anónima Alfaro del Mar, cédula jurídica número 3-101-590560 a nombre de la señora Martiza Alfaro Alfaro, cédula de identidad número 4-121-082.

ACUERDO No. 5546-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar la resolución a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

J. Oficio OAMSB-298-14, firmado por el señor Alcalde y dirigido al Concejo Municipal, adjunto me permito remitirles copia del oficio del Departamento de Rentas y Cobranzas DRCMSB-112-14, con el fin de que se incluya un nuevo artículo al Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Santa Bárbara y se publiquen dichas modificaciones en el Diario La Gaceta.

ACUERDO No. 5547-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Oficio OAMSB-298-14 para su estudio y pronunciamiento.

L. Oficio AGRO-168-2014, firmado por la señora Hannia Duran, dirigido al Concejo Municipal, tendiendo instrucciones de la Presidenta de La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, procedo a consultar el criterio de esta municipalidad, sobre el proyecto de Ley, Expediente N. 0 17282 Defensa y fortalecimiento del idioma español y las lenguas aborígenes nacionales, el cual me permito adjuntarles. Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según el cual: "Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto".

ACUERDO No. 5548-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio Agro-168-2014 a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

A. Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales, número **CAC-MSB-18-2014** del miércoles 11 de junio de 2014, con la asistencia de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, KAREN FONSECA SÁNCHEZ y el regidor ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ. La Comisión de Asuntos Culturales de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: En la Sesión Ordinaria No. 215 celebrada el día martes 10 de junio del 2014, se recibió oficio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación CCDR-SB-021-2014, firmado por su presidente Licda. Mercedes Artavia Rodríguez con el que pone solicita al Concejo Municipal, se proceda a nombrar en el puesto de secretario de mencionado Comité, a otra persona dado que el que venía desempeñando esas funciones, señor Vladimir Antonio Solís Guillén, no estaría asistiendo a las sesiones desde el día 31 de marzo del presente año 2014.

SEGUNDO: En esa misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal adopta el acuerdo No. 5518-2014, según el cual el oficio del Comité Cantonal de Deporte y Recreación se traslada a la Comisión de Asuntos Culturales para su conocimiento y debida resolución.

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Considera esta Comisión de Asuntos Culturales que no procede tal y como lo solicita la señora Artavia, presidente del Comité, por cuanto el nombramiento del señor Vladimir Solís Guillén aún se mantiene en firme, a tenor de lo dispuesto en los Reglamentos que regularizan esta situación.

De previo a la toma de cualquier decisión a tomar por parte de esta Comisión, se considera pertinente conocer las causas de ausencia que han llevado al señor Solís Guillén a faltar a sus deberes, tal y como lo indica la señora Presidente. En ese mismo sentido, debe comprenderse que es necesario convocar al mencionado miembro del Comité para que haga referencia personal sobre lo acontecido con el extravío de las actas que indica en su oficio la señora Mercedes Artavia.

Se trata de agotar con lo que dicta el debido proceso, según el cual es improcedente tomar decisiones sin tomar en cuenta opciones de procedimiento, que si no se consideran de forma oportuna, acarrearían eventualmente un perjuicio para el involucrado.

Ello, porque debe considerarse que lo manifestado por la señora Artavia, deviene en actos cuya importancia amerita proceder con cautela y la medida necesaria, propia de la sensatez administrativa.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

ÚNICO: Solicitar al Señor Vladimir Solís Guillén, para que en el plazo de ocho días, haga referencia al oficio CCDR-SB-021-2014 de la Señora Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y manifieste lo que considere oportuno, sobre los hechos que ahí lo involucran tanto por sus ausencias a las Sesiones del Comité como por el extravío de algunas de las actas, remitiendo su respuesta directamente al Concejo Municipal.

La señora presidenta municipal somete a discusión.

ACUERDO NO. 5549-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitar al Señor Vladimir Solís Guillén, para que en el plazo de ocho días, haga referencia al oficio CCDR-SB-021-2014 de la Señora Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y manifieste lo que considere oportuno, sobre los hechos que ahí lo involucran tanto por sus ausencias a las Sesiones del Comité como por el extravío de algunas de las actas, remitiendo su respuesta directamente al Concejo Municipal.

ACUERDO No. 5550-2014

El Concejo Municipal acuerda dejar como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5549-2014.

B. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número **CAJ-MSB-266-2014** del miércoles 11 de junio de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de la regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO.

La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: En la Sesión Ordinaria No. 206 celebrada por el Concejo Municipal el 18 de marzo de 2014 resulta conocida una nota firmada por la presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Chahuities, María Isabel Mejías Vargas Oficio ADICH-13-2014, con la que solicita del Concejo “realizar una petición ya que en nuestra comunidad se encuentra una propiedad a nombre de la Municipalidad, y quisiéramos saber si dicha propiedad es patrimonio municipal, debido a que nos encontramos muy interesados en saber que trámites debemos realizar para ser apoderados de la propiedad y así ejecutar unas oficinas”

SEGUNDO: En aquella misma Sesión Ordinaria, el Concejo vía acuerdo No. 5174-2014, conviene en trasladar a la Administración el oficio ADICH-13-2014 de la Asociación de Desarrollo Integral de Chahuities, respecto a un lote inscrito al folio real 109919, con una área de 236.07 m², para que procedan a realizar los estudios correspondientes, verifiquen las condiciones del uso del suelo y la factibilidad de suscribir un convenio para prestárselos por un plazo de 99 años y que puedan proceder con DINADECO a obtener los recursos para construir su edificio.

TERCERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 215 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 10 de junio de 2014 oficio de la Alcaldía Municipal OAMSB-280-14 con la que traslada, oficio OAMSB-281-14 con la que le da contestación a la Presidencia de la Asociación de Desarrollo Integral de Chahuities sobre el informe rendido del Departamento de Catastro y Topografía DCU-TOPCAT-184-14, así como el del Departamento de Ingeniería MSB-DI-095-2014, respecto a los criterios solicitados acerca de la propiedad ubicado en Santo Domingo el Roble plano H-0558331-1984.

CUARTO: Adopta el Concejo Municipal en esa Sesión Ordinaria, el acuerdo No. 5515-2014, en trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la gestión de la Alcaldía Municipal en cumplimiento del Acuerdo No. 5174-2014, para que resuelva lo que corresponda.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Indica el Departamento de Topografía y Catastro que el acceso que tiene el inmueble sujeto a estudio, por el lindero norte no es parte de la Red Vial Cantonal y no tiene asociado un código. Por su parte, de forma más amplia, el Departamento de Ingeniería realiza la inspección y determina que lo manifestado por Topografía y Catastro, en efecto sucede como lo indica. En igual sentido, afirma que de la inspección se logra apreciar que le bien en mención está sembrado de café.

Aprecia el encargado de este Departamento que no es recomendable la construcción de un Salón Comunal en ese lote, considerando que no es viable el acceso, el cual no es apto por no tener la capacidad o infraestructura vial adecuada, tomando en cuenta el aforo vehicular propio de este tipo de construcciones.

En contrasentido, recomienda el arquitecto suscribiente de ese informe, que el uso propio de este tipo de suelos, sería el que permita la construcción de las oficinas de la Asociación, áreas de estudio o un parquecito o área de juegos de manera integrada.

SEGUNDO: Esta Comisión verifica con fundamentos en los argumentos esgrimidos por los Departamentos Administrativos, que efectivamente, los mismos llevan razón y por cuanto se hace entender que, a tenor de lo solicitado en el acuerdo No. 5174-2014, la gestión planteada por la presidencia de la Asociación de Desarrollo Integral de Chahuities, en los términos así planteada, es de estricto carácter administrativo, por lo que rendidos los informes mencionados, se da por agotada esta vía.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

PRIMERO: Acoger los informes de los Departamentos de Topografía y Catastro, así como el de Ingeniería instando a la Asociación de Desarrollo Integral de Chahuities para que considere sus observaciones y recomendaciones y proceda como corresponda.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente dictamen a la señora María Isabel Mejías Vargas, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Chahuities.

La señora presidenta municipal somete a discusión

ACUERDO No. 5551-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda acoger los informes de los Departamentos de Topografía y Catastro, así como el de Ingeniería instando a la Asociación de Desarrollo Integral de Chahuities para que considere sus observaciones y recomendaciones y proceda como corresponda.

Instruir a la Secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente dictamen a la señora María Isabel Mejías Vargas, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Chahuities.

C. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número **CAJ-MSB-267-2014** del miércoles 11 de junio de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y KAREN FONSECA SÁNCHEZ.

La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Recibida en la Sesión Ordinaria No. 203 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 18 de marzo de 2014, nota firmada por el señor Carlos Salazar Morales sobre la denuncia de una construcción ilegal en el sector de Chahuites.

SEGUNDO: Conocida la nota referida en la Sesión Ordinaria mencionada, adopta el Concejo Municipal el acuerdo No. 5192-2014, con el cual, por votación unánime, acuerda trasladar la denuncia del señor Carlos Salazar Morales a la administración para que el departamento de ingeniería haga la inspección correspondiente y nos remitan copia del informe.

TERCERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 215 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 10 de junio de 2014, oficio OAMSB-277-14 de la Alcaldía Municipal con la que, en cumplimiento del acuerdo No. 5192-2014 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 203 adjunta copia del Informe del Departamento de Ingeniería MSB-DI-079-2014, respecto a la denuncia de los señores Carlos Salazar.

CUARTO: Mediante acuerdo No. 5513-2014, el Concejo Municipal conviene en trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el informe del Departamento de Ingeniería para su debido pronunciamiento.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Denuncia el señor Salazar Morales que en el sector de Chahuites, existe una construcción que no está apegada a la legislación vigente en materia de construcciones, ya que colinda con servidumbre agrícola que no cumple con las dimensiones que dispone el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones; además denuncia que la construcción, no respetó el retiro de un arroyo de cercana circulación, además construyó parte de esta vivienda irrespetando el ancho de la servidumbre; es decir, se salió de su propiedad reduciendo el ancho del camino a solo 3 metros; indica que presenta además tres ventanas hacia callejón sin haber ningún tipo de tapia divisoria, mismas que se encuentran cercanas a otra vivienda.

Solicita sean cumplidas varias peticiones, que va desde el paro de obras de este proyecto hasta que sea revisado; el replanteamiento topográfico del terreno; el retiro de las ventanas; valoración efectiva de la situación del arroyo entubado y el restablecimiento de la servidumbre a su estado original.

SEGUNDO: visto el informe del Departamento de Ingeniería, se le hace ver a los gestionantes que sus solicitudes han sido ampliamente contestadas, conforme al oficio MSB-DI-079-2014 y el oficio de traslado al denunciante OAMSB-275-2014, el cual fue recibido por él.

Se le hace ver, que junto con mencionados oficios y su debido trámite, la gestión administrativa instada queda agotada, quedando exclusivamente lo que tiene que ver con la valoración del arroyo mencionado, del cual se insta al gestionante para que acuda a las instituciones administrativas correspondientes, siendo el caso la Dirección de Aguas del MINAE, ente legitimado para emitir criterio al respecto.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

PRIMERO: Dar por agotada la gestión del denunciante Carlos Salazar Morales ante la Municipalidad de Santa Bárbara, instándole a que acuda a las demás instituciones administrativas que correspondan según se lo indica el Departamento de Ingeniería mediante su informe MSB-DI-079-2014

SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que notifique el presente dictamen al señor Carlos Salazar Morales.

La señora presidenta municipal somete a discusión.

ACUERDO No. 5552-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dar por agotada la gestión del denunciante Carlos Salazar Morales ante la Municipalidad de Santa Bárbara, instándole a que acuda a las demás instituciones administrativas que correspondan según se lo indica el Departamento de Ingeniería mediante su informe MSB-DI-079-2014.

Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que notifique el presente dictamen al señor Carlos Salazar Morales.

E. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número CAJ-MSB-268-2014 del miércoles 11 de junio de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y KAREN FONSECA SÁNCHEZ.

La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 215 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 10 de junio de 2014, oficio OAMSB-269-14 con el que traslada informe técnico del Departamento de Recursos Humanos, oficio DRHMSB-59-2014, con el que analiza la posibilidad de incorporar el perfil de Técnico Municipal 2B – Gestor Ambiental –

SEGUNDO: Mediante acuerdo No. 5504-2014, el Concejo Municipal conviene en trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, tanto el oficio de la Alcaldía Municipal OAMSB-269-14 con el informe técnico del Departamento de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Indica el oficio DRHMSB-59-2014 que para solventar la necesidad de contar con una plaza de gestor ambiental, resuelve que existe la alternativa técnica de tomar del Manual de Puestos actualizado del año 2009, el perfil propio de esa plaza, pero que fue realizado en conjunto al Servicio Civil, asignándole el nivel de Técnico Municipal 2B y el salario de 417.100 bajo la nomenclatura de Gestor Ambiental el cual tiene el apego a la realidad municipal, considerando que a la fecha no se han generado cambios estructurales importantes.

En este sentido, esta Comisión comprende que es una propiedad del Departamento de Recursos Humanos como parte de su área técnica determinar las posibilidades administrativas tal y como lo indica en el mencionado oficio de ese Departamento, sin embargo, debe hacerse la consideración, conforme a la revisión del perfil en cuestión, si el mismo contiene una mención posible de las formas en que se puede integrar ese puesto al Manual y hacer efectiva la apertura de la plaza. Por lo que en referencia de lo anterior, esta Comisión procede a revisar el perfil del puesto de Gestor Ambiental, conforme lo hace llegar al Concejo, la Administración.

SEGUNDO: Indica el documento que contiene el perfil que la naturaleza del puesto es la ejecución de actividades técnicas y/o administrativas a desarrollar en una unidad de trabajo, para lo cual se requiere de la aplicación de conocimientos formales y experiencia específica.

Entre sus actividades estaría el planeamiento, la coordinación, ejecución y control de las actividades del proceso ambiental, que tienen que ver con el control industrial de las

emisiones líquidas, sólidas y atmosféricas; la atención de todas las quejas que tengan que ver con cuestiones medioambientales el seguimiento de las mismas y la coordinación interinstitucional respectiva; asumir el tema de la educación ambiental en la programación y ejecución de actividades orientadas a la concienciación de la problemática medioambiental cantonal.

Propiamente el perfil demanda del postulante un diplomado o tercer año aprobado en una carrera afín al puesto. De tres a cuatro años de experiencia en labores relacionadas con el puesto. Como no es un puesto profesional no se exige requisitos legales.

TERCERO: Como Comisión de Asuntos Jurídicos, se determina que es potestad del Concejo Municipal y no del Departamento de Recursos Humanos, revisar la conveniencia de este perfil. No lo es de Recursos Humanos, por el hecho de que no tiene potestad este Departamento Administrativo de reformar el perfil que consta en el Manual de Puestos del 2009 (actualizado).

Asumiendo esta atribución, esta Comisión hace ver del Concejo Municipal que lo mencionado en el perfil del puesto de Gestor Ambiental contiene un desatinado cálculo entre varios elementos requeridos, se hace referencia en ese sentido a que se requiere tres años aprobados de carrera universitaria o un diplomado, para un puesto técnico, con un salario de 417.100,00 colones y con un imperativo de tres a cuatro años de experiencia. Considerase que lo anterior resulta en un desincentivo de quien pretenda ejercer estas funciones, por cuanto es demasiado lo que se exige para el rubro de experiencia, no siendo correlativo con el nivel técnico que supone, el salario a reportar y los estudios solicitados.

CUARTO: Esta Comisión pone de manifiesto que ya lo observado, fue sometido a criterio de la Encargada de Recursos Humanos, en reunión sostenida al ser la hora y fecha en que se resolvió lo suscrito por el presente dictamen. Así que lo que corresponde es trasladar a la Administración, estas inquietudes para que proceda a reformar lo referente a la correspondencia entre el caudal académico requerido y la experiencia solicitada para la ocupación de esta plaza.

POR TANTO, ESTA DICTAMINA:

ÚNICO: No aprobar la solicitud de la Administración para incorporar el perfil del puesto de Gestor Ambiental, en nivel Técnico Municipal 2B, Manual de Puestos vigente del año 2000, hasta que la Administración valore el que se requiera al menos un año de experiencia en labores relacionadas con el cargo, para que resulte proporcional con las exigencias del requeridas para ocupar esa plaza

ACUERDO No. 5553-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda no aprobar la solicitud de la Administración para incorporar el perfil del puesto de Gestor Ambiental, en nivel Técnico Municipal 2B, Manual de Puestos vigente del año 2000, hasta que la Administración valore el que se requiera al menos un año de experiencia en labores relacionadas con el cargo, para que resulte proporcional con las exigencias requeridas para ocupar esa plaza.

ACUERDO No. 5554-2014

El Concejo Municipal acuerda dejar como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5553-2014.

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

17 JUNIO DEL 2014

MIERCOLES 11 JUNIO:

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con funcionarios de la Contraloría General de la Republica donde hacen la presentación de la etapa de examinación de la auditoria que se realiza en Departamento de Ingeniería.

Reunión con el Sr. Marco Tulio Zumbado del Ministerio de Salud, la Ingeniera Soraya de Souza y vecinos del Roble, donde se trata el tema de la Naciente la Amapola.

Reunión con representantes de la empresa WPP, donde nos solicitan permiso para depositar los desechos que se recolectan en el cantón en otro botadero.

JUEVES 12 JUNIO:

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con señores del Banco de Costa Rica donde hacen presentación de los nuevos servicios que ofrecen me acompañan Daniela Villegas, Rafael Víquez y Wilberth Carvajal.

Reunión con funcionario del IFAM donde nos expone el proyecto SIFIEMU para su seguimiento.

VIERNES 13 JUNIO:

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con el Sr. Jasón Pérez del CONAVI donde expone a los vecinos afectados por las inundaciones en San Juan las posibles soluciones al problema.

Visita a la finca del Señor Héctor Carvajal donde se da la posibilidad temporal de paso a los vecinos del sector del Puente "La Paulina" esto por motivo del cierre de dicho puente.

LUNES 16 JUNIO:

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con GIZ, MOPT y la UTGVM para ver la situación del proyecto MOPT-BID en Calle los Mora y plazos de cumplimiento.

MARTES 17 JUNIO:

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con el Señor José Ramírez Presidente de la Asociación de Desarrollo de San Juan para tratar temas importantes del Distrito de San Juan.

Reunión con el Sr. Álvaro Gonzales de la Empresa COOCIQUE donde nos ofrecen los servicios que brindan.

La regidora Maria Eugenia Trejos Ugalde, propone una reunión con los técnicos o ingenieros del CONAVI, para que le explique al Concejo Municipal, sobre las acciones que se están tomando para solucionar el problema de la Milenita.

Don Melvin Alfaro indica que "el Director del CONAVI me llamo la semana pasada diciendo, que todo claro que quede en actas, que a él lo había regañado el Ministro, y que yo había llamado al Ministro, pero yo ni tengo el número del Ministro, pero que bueno dije yo para que tomemos acciones, pero bueno no vamos a buscar culpables, el asunto es que en base a eso yo como Alcalde y para darle respuesta a la gente, en una situación de una manifestación que los vecinos tienen toda la razón, uno no puede ir a pelear pero yo fui a dar la cara, yo dije en cámaras de pues de que ahí tenía que estar también el CONAVI porque ellos son los que hicieron el trabajo, independiente de que no funcionará o que no contáramos con el permiso del vecino, el CONAVI tiene que estar ahí como actor porque tenemos que resolver en un plazo de 6 meses dijo la sala, y entonces de ahí

nació la idea de yo hacer recomendación para que los técnicos la vean, o sea yo no puedo decir por aquí va o por aquí no va, entonces cuando nosotros fuimos a la primera manifestación que hubo en San Juan Abajo, el viernes, gracias a Dios, digo yo, porque llego el diputado William Alvarado, es una persona que llega a colaborar y no hacer problemas y entonces hablo con los vecinos, que iba a buscar una solución cuando estábamos ahí vimos un corte de la calle y entonces vimos la posibilidad de hacer un corte de agua y llevarlo por los dos lados, eso se le hizo saber al CONAVI cuando el CONAVI llego parece que hace cuatro años se hizo el corte de la calle pero no se hizo el trabajo, por lo menos yo digo que sí es la posibilidad de dividir las aguas entonces el CONAVI lo que dice es que está bien que ellos lo que van a hacer es que necesitan ya se el hizo el estudio pero ya se hizo el estudio topográfico para que el CONAVI tenga vialidad, lo fue a ver el hidrólogo del CONAVI estuvo el de CONAVI incluso nos facilitaron un ingeniero hidráulico que venía con la Comisión de Emergencias del MOPT y de una vez desde que llego dio dijo que él recomendaba muy bien eso, pero hay que hacer el estudio, entonces lo que queremos es que el CONAVI ya que es una ruta nacional que vea la recomendación de los técnicos que ya hicimos la primera parte que fue lo que pidió se le envió de inmediato para que ellos vean la posibilidad de tener los materiales para hacer la obra que Jasen por lo menos me manifestó que estaba de acuerdo que no lo veía muy difícil esa es la una, la otra fue el corte de agua en la finca de don Milton, que se había acordado, que Don Milton no podemos entrar a una propiedad hacer el corte, el acepta nos reunimos aquí con la abogada y Cindy para que el viniera manifestar la buena voluntad de hacer los cortes él está con un topógrafo dentro de su finca nosotros no podemos llevar un topógrafo tampoco a ingresar la finca es haciendo un estudio de hacer tres cortes dentro de la finca y sacarlos, ahora tenemos que ver con el CONAVI porque el CONAVI tiene que recibir todas esas aguas en la ruta nacional para que de una vez, lo que si les digo es que luego me llamaron del despacho del diputado William Alvarado donde ellos iban a grabar la conversación e iban anotar las necesidades que tenemos son muchas pero por lo menos la que yo me acorde en una reunión que tuvimos en la casa de Alvarado, ellos se comprometieron ya que William iba a presidir la comisión de asuntos municipales que él estaba se ponía a las órdenes y creo que está cumpliendo porque ahí llego a ver de una vez el problema, William está detrás de eso, me llamaron también del despacho del Ministro que si había llegado la gente del CONAVI que como estaba la situación, me volvió a llamar Cristian Vargas y me dijo que coordináramos para hacer las cosas entonces yo le dije que yo como Alcalde como tengo que darle respuesta a la agente que me pregunta de lo que vamos trabajando yo recomiendo hacer esto, pero bueno los técnicos dirán de que tubería o como lo hacen yo o lo puedo hacer yo pienso que de los cinco puntos estratégicos que propusimos en la reunión en donde todo mundo estuvo de acuerdo para que lo vean los técnicos por su puesto, una es mino rizar las aguas que bajan de esa finca porque eso es un caudal muy grande de ahí empezamos, el otro punto es en la Milenita ya que el cauce donde pasaba el agua siempre pues era por la sequía la Milenita se derrumbó y entonces para apelar también a la familia con la que nos vamos a reunir con los dueños donde tiene el taller Don Alvaro para que ellos nos ayuden hacer una punta diamante esa es una recomendación para que el agua se minimice y valla la mitad por la Milenita y ellos también por lo menos vía teléfono me lo dijo Cristian Vargas que quede en actas, de que ellos valorarían la posibilidad de que como ya el caudal seria la mitad lo que va por la Milenita y entonces sería menos el trabajo que ellos tendrían que hacer porque ellos lo que no ven viable es sacar el agua de ahí del punto la Milenita y llevarla hasta el cauce del rio, porque es mucha la excavación que tienen que hacer pero si nosotros le logramos

llevar un 50% del agua por la Milenita, ya les queda casi a nivel, entonces ellos van a valorar si pueden llevar esa agua hasta el cauce del rio ese sería un analices que tiene que hacer el CONAVI.”

La señora Presidenta del Concejo propone que por la solicitud de la señora Maria Eugenia y que apoya don Mario Villamizar, en vista del informe que nos rinda el señor Alcalde, tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 5555-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en aras de fortalecer la coordinación interinstitucional, invitar a los funcionarios del CONAVI que les corresponda, a una sesión del Concejo Municipal a fin de que nos informen sobre las acciones que se están realizando para resolver el problema de inundaciones en el distrito de San Juan.

ACUERDO No. 5556-2014

El Concejo Municipal acuerda dejar como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5555-2014

ARTICULO NO. 5

MOCIONES: no hay.

Se levanta la sesión a las veinte horas y treinta y ocho minutos.

Secretaria

Presidente